



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, // octubre de 2005

RES: N° 806/2005

VISTO:

La Resolución CM N° 338/2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 338/2003 se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en función de las experiencias recolectadas durante la vigencia de la Resolución CM N° 338/2003, y con el objeto de dotar de mayor agilidad al procedimiento de contrataciones de obras públicas por parte de este Consejo de la Magistratura, resulta adecuado ampliar el ámbito de aplicación del Pliego General, elevando el límite de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), estipulado para la contratación de obras menores.

Que con la ampliación del ámbito de aplicación del Pliego de Condiciones Generales (Cláusula 1), mediante la elevación del monto límite actualmente estipulado, se logra la adecuación de la normativa vigente en este rubro, a la realidad de las ofertas y a los actuales valores de mercado.

Que similar solución tuvo acogida en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose hasta Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), por Decreto N° 2.186/GCBA/04, el límite establecido por el Pliego de Condiciones para Obras Menores, aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 8.828/78 de la ex MCBA y sus modificatorios.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, interviene manifestando que habida cuenta de las circunstancias contempladas en el mismo para elevar el monto límite contemplado en la mencionada Resolución, adecuándolo a la realidad de las ofertas y a los actuales valores de mercados, respaldando asimismo dichas propuestas en la normativa vigente en el ámbito del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (decreto N° 2186/04); en consecuencia dicha Dirección no encuentra objeciones a la viabilidad del proyecto de resolución en cuestión, considerando que es facultad discrecional exclusiva del Plenario de Consejeros resolver al respecto.

Que mediante Dictamen N° 145/2005, interviene la Comisión de Administración y Financiera, proponiendo al Plenario aprobar la modificación del Pliego de condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM N° 338/03, conforme surge del texto propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

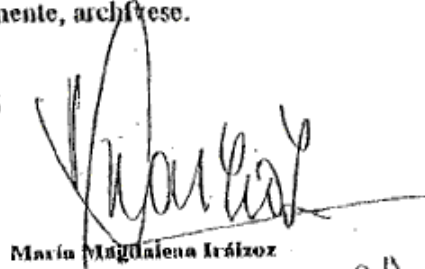
RESUELVE:

Art. 1°: Modificar la Cláusula 1° del Anexo I de la Resolución CM N° 338/2003, reemplazando los términos "\$ 100.000.-" por "\$ 300.000.-".

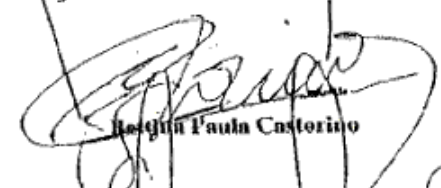
Art. 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Infraestructura y Obras, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 338/2005


Carla Cavallero

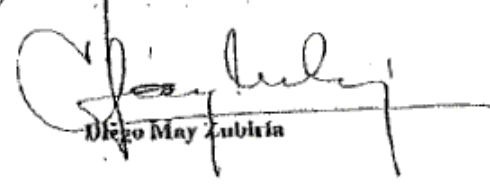

María Magdalena Iráizoz

J. Carlos Rosenfeld
D. D. D. F. L. C. M. A.


Estelita Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán Garavano


Diego May Zubiria